

Bogotá, D.C,

Señores

RICARDO CUBIDES MARTÍNEZ
DAVID ORLANDO VESGA RUÍZ
CARLOS ARTURO PIÑEROS BELTRAN

Carrera 11A No. 69 – 8 Esquina

Teléfono: 313 817 0838

Ciudad

Asunto: **Acciones de control urbanístico para el inmueble ubicado en la Carrera 11A No 69-08 y/o Calle 69 No 11-64/66 Esquina.**

Respetados señores:

En recorridos urbanos realizados por parte de profesionales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, se le informa que el día 7 de abril de 2022 se adelantó un recorrido dentro de la delimitación del SECTOR DE INTERÉS URBANÍSTICO CON DESARROLLO INDIVIDUAL CHAPINERO – SIU – DI, ratificado como tal en el artículo 80 del Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021 *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”*.

En dicha actividad se evidenciaron una serie de intervenciones sin los permisos de este Instituto, que se estaban adelantando en el inmueble de la **KR 11A 69 08 y/o CL 69 11 64/66 Esquina**, identificado con CHIP: **AAA0088NWOM**, declarado como bien de interés cultural, anteriormente en la categoría de **Conservación Tipológica**, mediante el Decreto Distrital 606 de julio de 2001¹, cuyo listado anexo No 1 fue incorporado al Decreto Distrital 560 del 2018², que con la expedición del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021, según lo indicado en el párrafo 1 del artículo 345, el inmueble en cuestión quedó clasificado en el **Nivel de Intervención Nivel-2**.

En este sentido, el arquitecto David Cortés, profesional adscrito a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, realizó la revisión de antecedentes del inmueble objeto del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad, lo cual se recopiló en un informe que se anexa al presente oficio.

¹ *“Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones”*

² *“Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones.”*



En la revisión de antecedentes, se concluye que, en los últimos años, el inmueble ubicado en la **Carrera 11A 69 8 y/o Calle 69 11 64/66** posee antecedentes relacionados únicamente con un trámite para una solicitud de reparaciones locativas y primeros auxilios, que se encuentra en proceso de evaluación por parte del IDPC; por lo anterior se puede mencionar que, a la fecha no se ha expedido ningún permiso para la intervención del inmueble.

A partir del resultado de la visita de inspección visual del día 7 de abril de 2022 en la que se permitió el ingreso al inmueble, atendida por el señor Carlos Piñeros, responsable de la obra, se pudo evidenciar que se están ejecutando las siguientes intervenciones que requieren aprobación por parte del IDPC:

- Retiro y almacenamiento de la totalidad de la teja de barro que compone la cubierta del inmueble, retiro del manto de la cubierta, y retiro del cielorraso en todos los espacios del segundo piso.
- Según la información aportada por personal de obra en la visita, se ha realizado el cambio puntual de elementos de la estructura de cubierta que se encuentren afectados por los deterioros causados por la humedad.
- Instalación de una sobrecubierta en casi la totalidad del inmueble.
- Limpieza de canales de la cubierta.

De lo anterior se concluye que se están ejecutando una serie de intervenciones en el inmueble ubicado en la **Carrera 11A 69 8 y/o Calle 69 11 64/66**, que no cuentan con los permisos respectivos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

En cumplimiento del artículo 17 del Decreto 2358 de 2019³, que modificó el artículo 2.4.1.4.6 del Decreto 1080 de 2015 expedido por el Ministerio de Cultura, que establece:

"La solicitud de autorización para intervenir un BIC deberá presentarse ante la autoridad competente por su propietario, poseedor o representante legal o por la persona debidamente autorizada por estos (...)"

Este Instituto le informa que la ejecución de todo tipo de obras o intervenciones en este inmueble, dada su condición de colindancia de un Bien de Interés Cultural del

³ *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial"*



Distrito Capital, así como las intervenciones que consistan en modificación, demolición, primeros auxilios y reparaciones locativas, entre otras, deben contar con autorización y/o resolución motivada de aprobación emitidas por este Instituto, previa solicitud del interesado con el lleno de los requisitos para cada modalidad de intervención.

En los casos en los que, como resultado de la intervención conceptuada, se requiera la obtención de licencia de construcción, la aprobación del Instituto, actuará como prerrequisito para adelantar dicho trámite en cualquiera de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C.

Por lo anterior, este Instituto en ejercicio de sus funciones de carácter urbanístico, en lo relativo al cuidado y protección del patrimonio cultural como lo señala el artículo 95 del Acuerdo 257 de 2006⁴ y en concordancia del numeral 2 del artículo 6 del Decreto 070 de 2015, que señala como una de las competencias de Instituto: “Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital y como respecto de los que no están declarados.”, procederá a remitir este caso a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte con el ánimo de que se realicen las respectivas actuaciones administrativas en el inmueble, por haberse ejecutado intervenciones que requerían de forma previa a su ejecución los permisos respectivos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y eventualmente, la posterior aprobación de la Licencia de Construcción según la envergadura de la obra que se pretendiere realizar, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Acuerdo distrital 735 de 2019⁵.

Para cualquier inquietud adicional, usted puede recibir atención a través del servicio virtual de asesoría técnica especializada o personalmente los días martes de 8 am a 12:30 pm y de 2 a 4 pm en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC, ubicada en la Calle 12B No. 2-96; para cualquiera de las dos modalidades por favor solicitar cita mediante el correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co.

Si desea presentar alguna solicitud ante este Instituto puede hacerlo a través del correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co o presentarla de forma física en

⁴ “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”

Art. 95. Naturaleza, objeto y funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (...) tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

⁵ “Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones



la oficina de correspondencia de la entidad localizada en la Casa Pardo, Calle 12B No 2-91 en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, en jornada continua.

Cordialmente,

Anexos: Acta e informe KR 11A 69 08 y/o CL 69 11 64/66.

Documento 20223050020651 firmado electrónicamente por:

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO,
Fecha firma: 16-05-2022 11:29:37

Aprobó: LIDA CONSTANZA MEDRANO - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó: DAVID RICARDO CORTÉS SÁNCHEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano

Anexos: 1 folios, archivo electrónico



25fa094fac3adafa14dd401b349723d6d276bc96ce4e02fd1b285411800ab212



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL

ACTA DE VISITA DE INSPECCION VISUAL CONTROL URBANO

DATOS GENERALES

DIRECCION DEL INMUEBLE	Carrera 11 69 08		
FECHA DE LA VISITA	7 abril de 2022	HORA DE LA VISITA	10:40 am.
NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA	David Cortés	SE OBTUVO ACCESO AL INTERIOR DEL INMUEBLE?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA VISITA	Carlos Paza / Carlos Piñeros	Nº IDENTIFICACION	80231823/A1306543

VERIFICACION DOCUMENTAL

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	LICENCIA Nº	FECHA	INMUEBLE DE INTERES CULTURAL	<input checked="" type="checkbox"/>	CATEGORIA
PROCESO DE SOLICITUD DE LICENCIA ANTE UNA CURADURIA	<input type="checkbox"/>	SOLICITUD Nº	FECHA	SECTOR DE INTERES CULTURAL	<input checked="" type="checkbox"/>	CUAL? SIU - Av. de Car...
RESOLUCION IDPC	<input type="checkbox"/>	RESOLUCION IDPC Nº	FECHA	INMUEBLE COLINDANTE CON BIC	<input type="checkbox"/>	DIRECCION COLINDANTE
OFICIO INFORMATIVO INTERVENCIONES MINIMAS	<input type="checkbox"/>	RADICADO IDPC Nº	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO DECLARATORIA		

CONDICIONES ACTUALES DEL INMUEBLE

TIPOLOGIA DE IMPLANTACION ORIGINAL EN EL PREDIO	CONTINUA <input type="checkbox"/>	ASILAM LATERAL <input type="checkbox"/>	AISLADA <input type="checkbox"/>	ANTEJARDIN:	No. DE PISOS
---	-----------------------------------	---	----------------------------------	-------------	--------------

CARACTERISTICAS DE LA INTERVENCIÓN

ES UNA OBRA MAYOR EN CONSTRUCCIÓN? (Anteproyecto)	<input type="checkbox"/>	SE ESTAN EJECUTANDO OBRAS EN EL MOMENTO DE LA VISITA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	USO ACTUAL
ES REPARACION LOCATIVA? (Artículo 2 2 6 1 4 9 Decreto 1077 de 2015)	<input type="checkbox"/>	TIPO DE INTERVENCIÓN	OBRA NUEVA <input type="checkbox"/> REFORZ. ESTRUCTURAL <input type="checkbox"/> AMPLIACION DEMOLICION <input type="checkbox"/>	ADECUACION FUNCIONAL <input type="checkbox"/> CERRAMIENTO <input type="checkbox"/> RESTAURACION <input type="checkbox"/>
ES INTERVENCIÓN MINIMA? (Artículo 27 Resolución 983 de 2010)	<input type="checkbox"/>	AREA DE LAS OBRAS ILEGALES (verificable por la SDCRD)		

OBRAS EN ESPACIO PUBLICO

LOCALIZACIÓN	PERMISOS ADICIONALES
OBRA EJECUTADA EN	MONUMENTO EN ESP. PUBLICO <input type="checkbox"/> CALZADA PEATONAL <input type="checkbox"/> CALZADA VEHICULAR <input type="checkbox"/> BANDA <input type="checkbox"/> ARQUE <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES Y RESULTADO DE LA VISITA

Se permite el ingreso al inmueble y se evidencian las siguientes intervenciones:

- * Retiro total de faldones de teja de barro.
- * Retiro de cielorraso.
- * Cambios puntuales de elementos de estructura de cubierta afectados
- * Sobrecubierta en casi la totalidad del inmueble.
- * Limpieza de canales.

No se presentan permisos de parte del IDPC, se informa que se debe pausar la obra hasta que se tengan las respectivas autorizaciones

ELABORADO POR	TESTIGO	NOTA
		Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" Artículo 135 Computarmentos contrarios a la integridad urbanística. Parágrafo 3. "Las reparaciones locativas no requieren licencia o autorización, en el caso de bienes de interés cultural las reparaciones locativas no requieren licencia o autorización siempre y cuando estas correspondan a las enunciadas en el artículo 2º de la resolución número 0983 de 2010 emanada por el Ministerio de Cultura o la norma que la modifique o sustituya"
FIRMA DELEGADO IDPC SUBDIRECCION TECNICA DE INTERVENCION	FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA VISITA	Las fotos tomadas podrán ser utilizadas dentro de los tramites y actuaciones a cargo del IDPC.

ELABORADO POR: DAVID CORTES FECHA DE LA VISITA: 7 de abril de 2022

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:



Localización del inmueble de la Carrera 11A 69 8 y/o Calle 69 11 64/66.
Fuente: <http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot>

Dirección actual:	KR 11A 69 08 y/o CL 69 11 64/66	Dirección Anterior:	N/A
Localidad:	2 - Chapinero	Barrio:	Quinta Camacho
CHIP:	AAA0088NWOM	Código catastral:	0082011206

NORMATIVA PATRIMONIO:

**DECLARATORIA:
(Inmueble y/o
Sector de Interés
Cultural)**

Inmueble declarado como bien de interés cultural, anteriormente en la categoría de **Conservación Tipológica**, mediante el Decreto Distrital 606 de julio de 2001. "Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones", cuyo listado anexo No 1 fue incorporado al Decreto Distrital 560 del 2018 "Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones."
Con la expedición del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", el inmueble

en cuestión quedó clasificado en el **Nivel de Intervención Nivel-2**, según lo indicado en el parágrafo 1 del artículo 345.

Según Artículo 2.4.1.2.4. del Decreto 2358 de 2019, se define el Nivel 2 de la siguiente manera:

"Nivel 2. Conservación del Tipo Arquitectónico. Se aplica inmuebles del área afectada o en zonas de influencia de BIC del grupo urbano y del grupo arquitectónico que cuentan con características representativas en términos de implantación predial (rural o urbana), volumen edificado, organización espacial, circulaciones, elementos ornamentales, disposición de accesos, fachadas, técnica constructiva y materialidad, entre otros, así como prácticas asociadas del PCI identificadas en el PEMP – CHB que deben ser conservadas. En estos inmuebles se permite la intervención de los espacios internos, siempre y cuando se mantenga la autenticidad de su estructura espacial y material."

El citado inmueble además forma parte del SECTOR DE INTERES URBANISTICO CON DESARROLLO INDIVIDUAL CHAPINERO – SIU – DI, ratificado como tal en el artículo 80 del Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."

ANTECEDENTES EN EL IDPC:

Una vez revisado el expediente del inmueble ubicado en la **Carrera 11A 69 8 y/o Calle 69 11 64/66** que reposa en el archivo predial del IDPC, se encuentran las siguientes solicitudes y/o asuntos:

FECHA	RADICADO	REMITENTE	ASUNTO
28-02-2022 25-03-2022	20225110012392 20225110019482	Ricardo Cubides David Vesga	Solicitud de reparaciones locativas y primeros auxilios para el inmueble de la Carrera 11A 69 8 y/o Calle 69 11 64/66.
27-03-2022	20223060013461	IDPC	Requerimiento de la solicitud presentada mediante radicado 20225110012392, respecto a documentos jurídicos faltantes y carencia de especificaciones de la sobrecubierta propuesta.

De lo antes expuesto se concluye que, en los últimos años, el inmueble ubicado en la **Carrera 11A 69 8 y/o Calle 69 11 64/66** posee antecedentes relacionados únicamente con un trámite para una solicitud de reparaciones locativas y primeros auxilios, que se encuentra en proceso de evaluación por parte del IDPC. A la fecha no se ha expedido ningún permiso para la intervención del inmueble.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE, CONDICIÓN ACTUAL:

Inmueble implantado en un predio esquinero, constituido por dos niveles de altura, antejardines con materiales duros tanto por la calle como por la carrera, existencia de un patio interior y distribución espacial

interna en ambos pisos que se encuentra compuesta por una circulación vertical y espacio de estar que conectan todos los espacios de permanencia en torno a las circulaciones de la casa.

Se caracteriza por presentar en la fachada elementos decorativos detallados en vanos de puertas y ventanas, mediante el manejo de dinteles, arcos y molduras; los vanos también poseen formas geométricas variadas que se pueden observar en sus dos fachadas. Adicionalmente, resalta en la fachada elementos como dos chimeneas y un muro que sobrepasa el nivel de inicio del alero y que sugiere uno de los tres accesos al inmueble.

RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL:

Como parte de los recorridos de control urbano realizados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se efectuó una visita de inspección visual el día **7 de abril de 2022**, la cual fue atendida por el señor Carlos Piñeros, responsable de la obra en el inmueble ubicado en la **Carrera 11A 69 8 y/o Calle 69 11 64/66**.

En el momento de la visita, se pudo evidenciar que se están ejecutando las siguientes intervenciones que requieren aprobación por parte del IDPC:

- Retiro y almacenamiento de la totalidad de la teja de barro que compone la cubierta del inmueble.
- Retiro del manto de la cubierta.
- Retiro del cielorraso en todos los espacios del segundo piso.
- Según la información aportada por personal de obra en la visita, se ha realizado el cambio puntual de elementos de la estructura de cubierta que se encuentren afectados por los deterioros causados por la humedad.
- Instalación de una sobrecubierta en casi la totalidad del inmueble.
- Limpieza de canales de la cubierta.
- En el exterior, también se evidenció que se encontraban instalados varios andamios en fachada y la presencia de escombros en el antejardín.

Hay que mencionar que no se presentó en el momento de la visita la respectiva autorización de intervención por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural como requisito previo para su ejecución; por este motivo, se informó la necesidad de suspender la obra hasta que se cuenten con los permisos necesarios.

Las observaciones y recomendaciones descritas en el presente informe están basadas en una inspección visual y corresponden a la información suministrada y/o recopilada en campo, por lo que pueden existir situaciones no previstas, las cuales no podrán ser objeto de reclamaciones.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Aerofotografía del inmueble ubicado en la **Carrera 11A 69 8 y/o Calle 69 11 64/66**. (fecha de captura de la imagen: 2014)

Fuente: <http://mapas.bogota.gov.co/>



2022/4/7 10:22

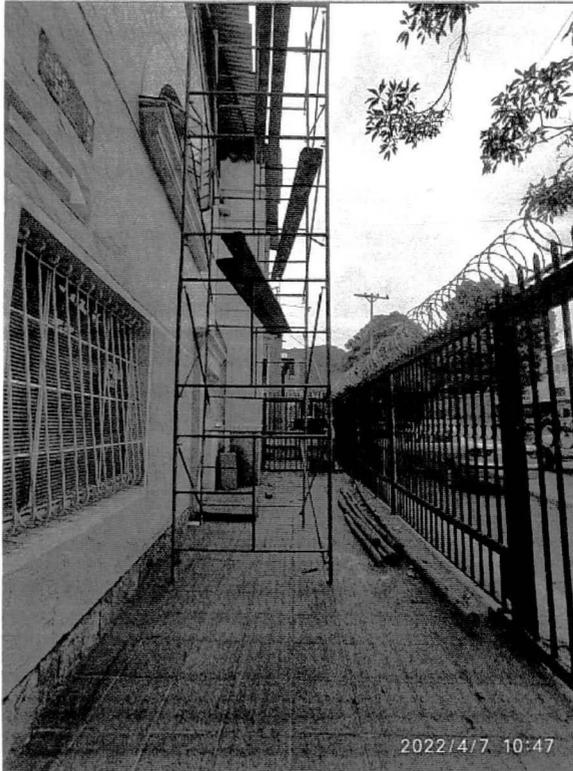


2022/4/7 10:22

Fotografías 1 y 2 – Estado actual de las fachadas, cerramiento y antejardín del inmueble ubicado en la **Carrera 11A 69 8 y/o Calle 69 11 64/66**.
(Fecha de toma de la imagen 7 de abril de 2022).

INFORME DE CONTROL URBANO

NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL
OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO



Fotografía 3 – Antejardín con la instalación de un andamio sobre la fachada de la Calle 69.
(Fecha de toma de la imagen 7 de abril de 2022).



Fotografía 4 – Antejardín con la instalación de dos andamios y acopio de escombros sobre la fachada de la Carrera 11A.
(Fecha de toma de la imagen 7 de abril de 2022).



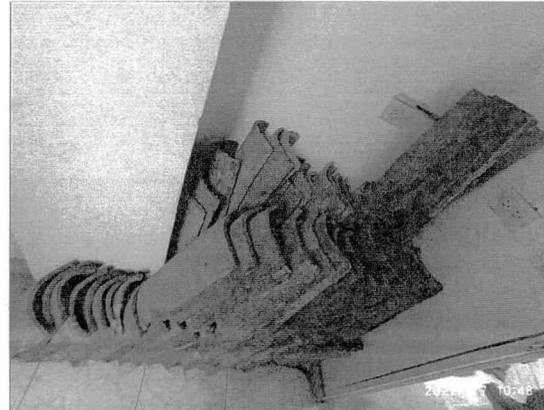
Fotografía 5 – Acopio de material de tejas de barro y esterilla en uno de los espacios de primer piso.
(Fecha de toma de la imagen 7 de abril de 2022).



Fotografía 6 – Estado actual del espacio de circulación vertical y sala de estar o hall de acceso.
(Fecha de toma de la imagen 7 de abril de 2022).



Fotografía 7 – Estado actual del patio del inmueble, que en la actualidad se encuentra cubierto.
(Fecha de toma de la imagen 7 de abril de 2022).



Fotografía 8 – Acopio de material de tejas de barro desmontadas en uno de los pasillos de primer piso.
(Fecha de toma de la imagen 7 de abril de 2022).



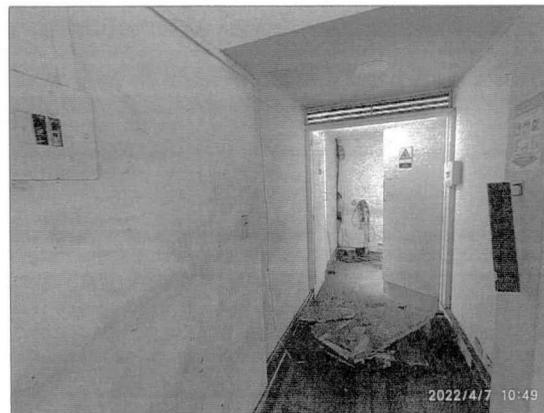
Fotografía 9 – Espacio de las escaleras en segundo piso; véase el retiro de cielorraso y tejado.
(Fecha de toma de la imagen 7 de abril de 2022).



Fotografía 10 – Espacio del segundo piso; véase el retiro de cielorraso y tejado, además de piezas de madera en el piso.
(Fecha de toma de la imagen 7 de abril de 2022).



Fotografía 11 – Véase el retiro de cielorraso y tejado, además del estado actual de la estructura de madera.
(Fecha de toma de la imagen 7 de abril de 2022).



Fotografía 12 – Espacio de circulación o pasillo del segundo piso.
(Fecha de toma de la imagen 7 de abril de 2022).

INFORME DE CONTROL URBANO

NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO



Fotografía 13 – Espacio del segundo piso; véase el retiro de cielorraso y tejado, además de la presencia de estructura vertical de la sobrecubierta. (Fecha de toma de la imagen 7 de abril de 2022).



Fotografía 14 – Espacio del segundo piso; véase el retiro de cielorraso y tejado, además de la presencia de estructura vertical de la sobrecubierta. (Fecha de toma de la imagen 7 de abril de 2022).



Fotografía 15 – Espacio de segundo piso con presencia de suciedad y grietas en muros. (Fecha de toma de la imagen 7 de abril de 2022).



Fotografía 16 – Espacio del segundo piso; véase el retiro de cielorraso y tejado, además de la presencia de estructura vertical de la sobrecubierta. (Fecha de toma de la imagen 7 de abril de 2022).

ELABORADO POR:	ARQ. DAVID CORTES		Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC
REVISADO POR:	ARQ. LIDA MEDRANO RINCON	